

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.862 · 2026

LEY 6862

Boletín Oficial, 9 de enero de 2026 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6862

LEY N.° 6862 Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se condona la deuda que mantienen las unidades funcionales de los inmuebles detallados catastralmente en el Anexo I, delimitados por las calles Av. España, Yma Súmac, Sisa Bartolina, 8 de Marzo, Maria Elena Walsh, Simone de Beauvoir y Delia Degliuomini correspondientes a las viviendas nuevas construidas en el proceso de reurbanización del Barrio Rodrigo Bueno, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros de los períodos 2021, 2022, 2023 y 2024 y las cuotas mensuales del período 2025.

ARTÍCULO 2°. Si correspondiera, los beneficiarios se harán cargo de las costas y costos por reclamos judiciales iniciados.

ARTÍCULO 3°. Los pagos efectuados en concepto de los tributos condonados por la presente Ley serán reintegrados o acreditados a favor de los contribuyentes y/o responsables de las unidades funcionales de los inmuebles detallados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi



VEREDICTA LEYES

Ley 6862. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).